



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 125-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de abril de 2023

VISTO:

El Memorando Nº 172-2023-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 11 de abril de 2023, conteniendo la Oficio Nº 145-2023-GOREMAD/GRDS-DRTPE-DR, recepcionado en fecha 10 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con **Ordenanza Regional Nº 008-2009-GRMDD/CR**, se crea el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en Madre de Dios, cuyo objetivo es fomentar el dialogo participativo contribuyendo al crecimiento económico y social en la región, garantizando el empleo y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores;

Que, con Oficio Nº 145-2023-GOREMAD/GRDS-DRTPE-DR, recepcionado en fecha 10 de abril de 2023, el Director Regional (e) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita al Rector de la UNAMAD; la acreditación de representantes (Titular y Alterno), para que integren el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Memorando Nº 172-2023-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 11 de abril de 2023, el Rector, dispone la Proyección de la Resolución Rectoral designando a los Representantes que integran el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACREDITAR, a la Mgt. Shelnny Ady Kuentas Aragón como representante titular de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir de la publicación de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 125-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de abril de 2023

ARTÍCULO 2º: ACREDITAR, al Mgt. Miguel Ángel Puma Sacsi, como representante Alterno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir de la publicación de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que los responsables titular y alternativo que asistan a las reuniones del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, presenten los informes respectivos al Rector.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las Oficinas Administrativas que corresponda, así como a los interesados para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



C.C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
URH
DFED
DPTO. DYCP
ESC. DYCP
Interesados
HHDL/R
RYHP/SG
LVQP/EA